

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**GALAPAGAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del sexto teniente de alcalde delegado de Recursos Humanos y Deportes número 1936/2024, de 5 de junio, se han aprobado las bases específicas y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de movilidad sin ascenso, de dos plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), correspondiente al subgrupo C1 de titulación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, categoría de Policía, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Galapagar.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de anuncios de Empleo Público y en la página web del Ayuntamiento <https://sede.galapagar.es/>

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas serán de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Disponer que contra esta resolución, pese a tener la naturaleza de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de la incoación de un procedimiento de concurrencia competitiva, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Galapagar, a 6 de junio de 2024.—La alcaldesa, por delegación (decreto de la Alcaldía número 714/2024, de 23 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 7 de marzo de 2024).—El sexto teniente de alcalde delegado de Recursos Humanos y Deportes, José Ángel Moreno Romero (firmado digitalmente).

(02/9.011/24)

